

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. de unión de C. H. San Lorenzo con línea Camarasa Lérica (Mod. A. 3.006 R. L. y A. 119 R. L.).

Origen de la línea: C. H. San Lorenzo (A. 991 R. C. I.).

Final de la línea: Apoyo s/n. línea Lérica Camarasa (A. 119 R. L.).

Término municipal afectado: Camarasa.

Tensión en kV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérica, 15 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—0.555 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

*Referencia: A. 1.137 b) R. L.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. a la E. T. «Partidor».

Origen de la línea: C. H. San Lorenzo (A. 991 R. C. T.).

Final de la línea: E. T. «Partidor».

Término municipal afectado: Camarasa.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Camarasa, E. T. «Partidor».

Tipo y potencia: Interior, dos transformadores de 400 y 200 kVA. c/u., de 25/0,44 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérica, 15 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—0.555 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.858.

Origen de la línea: Último apoyo de la línea a antigua estación transformadora «319 Teterías».

Final de la línea: E. T. «Tejerías» (nuevo emplazamiento).

Término municipal que afecta: Esplugas de Francolí.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,082 (subterráneo).

Conductor: Aluminio-plástico, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 160 KVA.

Relación transformación: 25.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 4 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—0.572 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.714.

Origen de la línea: Apoyo número 53 de la línea 11 Kv. «Segur Oeste».

Final de la línea: E. T. «Orbaneja».

Término municipal que afecta: Segur de Calafell.

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,070 (aérea) y 0,460 (subterráneo).

Conductor: Cobre, de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera-hornigón.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 200 KVA.

Relación transformación: 11.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—0.573 C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se declaran incluidas en el Programa de Red Frigorífica Nacional del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, el matadero frigorífico rural, sala de despiece de carnes y la fábrica de embutidos a instaurar en Cervera (Lérida) por la Sociedad a constituir «L'Agudana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por don Antonio Garriga Zafrilla y don José Llado López, como promotores de la Sociedad a constituir «L'Agudana, S. A.», para instaurar un matadero frigorífico rural, una sala de despiece de carnes y una fábrica de embutidos en Cervera (Lérida), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, que aprueba el Programa de Red Frigorífica Nacional, este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el matadero frigorífico rural, la sala de despiece de carnes, la fábrica de embutidos y los vehículos de transporte frigoríficos a instaurar en Cervera (Lérida) por la Sociedad a constituir «L'Agudana, S. A.», comprendidos en los grupos 1.º a), 4.º c), 4.º b), y 5.º a), artículo tercero del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir en la Red Frigorífica Nacional la totalidad de las instalaciones del matadero frigorífico rural y de la sala de